

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO  
CZF ZF INT - Exp. 12/2021**

**A ANTECEDENTES**

**1. Principios a los que se somete la contratación:**

a La adjudicación está sometida a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

b La adjudicación está sometida a lo establecido en el Libro tercero, Título II sobre “*Contratos de las entidades del sector público que no tengan carácter de poderes adjudicadores*” ley 9/2017 y a lo establecido en sus INSTRUCCIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN disponibles en el perfil del contratante ([https://czfi.es/?page\\_id=17](https://czfi.es/?page_id=17))

**2. Necesidad de los servicios a contratar:**

La necesidad y justificación de la contratación viene determinada por la falta de personal y medios propios para realizar la prestación del servicio objeto de contratación.

**3. Naturaleza Jurídica:**

Consorci ZF Internacional, SAU (en adelante, “CZF INT”) tiene la naturaleza de ente del sector público sin la consideración de poder adjudicador, consecuentemente le es de aplicación lo establecido en el Libro tercero, Título II sobre “*Contratos de las entidades del sector público que no tengan carácter de poderes adjudicadores*”.

**B OBJETO DEL CONTRATO**

**1. OBJETO**

El objeto de la presente licitación es la contratación del servicio consultoría y asesoramiento de acciones de carácter institucional, económico y empresarial a nivel internacional, en la región Mediterránea y en África.

La prestación objeto de contratación se realizará de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario que deberá comprender los trabajos necesarios para su correcta ejecución y respetar las condiciones mínimas establecidas en el presente Pliego.

DS  


La empresa adjudicataria quedará obligada a aportar, para la realización de los servicios, el equipo humano, los medios técnicos y organizativos necesarios para cubrir las obligaciones que se deriven del contrato.

La empresa adjudicataria deberá acreditar una experiencia relevante de un mínimo de 10 años en 23 países de la región global mediterránea.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Consorci ZF Internacional, SAU está interesada en llevar a cabo actuaciones de carácter institucional, económica y empresarial a nivel internacional en la región del Mediterráneo y África. Estas actuaciones deberán realizarse en el marco de los Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) y contribuir al desarrollo económico y social de toda la Región Mediterránea y la proyección regional de Barcelona y su entorno.

El asesoramiento deberá consistir principalmente en:

1.- Establecer lazos de colaboración con entidades y organismos que tengan como ámbito de actuación el Mediterráneo y África.

- Identificar organizaciones similares al CZF INT para promover iniciativas comunes y especialmente contactar con las zonas francas y parques tecnológicos de la región.
- Elaborar informes, documentos para comprender las oportunidades en la zona y los sectores de interés.
- Fomentar relaciones institucionales de colaboración y networking con organismos nacionales e internacionales de la zona.

2.- Impulsar la promoción e internacionalización de las ferias y congresos de CZF INT en toda la zona, mediante:

- Crear programas y contenidos adecuados, sobre temas de interés para los objetivos de los eventos del CZF INT: BNEW, SIL , etc. y promocionarlos en la zona.
- Organizar jornadas, foros, seminarios, y eventos económicos adecuados para crear sinergias entre empresarios, start-ups, emprendedores y gobiernos de la zona.
- Establecer contacto con conferenciantes, moderadores y expertos de alto nivel para las ponencias que ayuden a impulsar los objetivos del CZF INT en toda la región.

3.- Identificar y hacer el seguimiento de los contactos adecuados con intereses comunes en todo el Mediterráneo y África que apoyen los objetivos del CZF INT y su promoción internacional, ayudar a coordinar las actuaciones y dar soporte.

4.- Ayudar y contribuir a la promoción del CZF INT a nivel empresarial e institucional para liderar iniciativas en la región mediterránea y generar valor desde Barcelona.

- Desarrollar proyectos regionales e internacionales de interés, especialmente en desarrollo de nuevas tecnologías, I+D, 3D, innovación, sostenibilidad, captación de talento etc.

5.- asesoramiento y coordinación de las visitas institucionales del CZF INT en diferentes países mediterráneos enfocadas en el sector económico y empresarial con un mínimo de 2 visitas al año.

C	CAPACIDAD DEL CONTRATISTA
---	---------------------------

Las personas físicas y jurídicas españolas o extranjeras tengan con plena capacidad de obrar y que no estén incurso en las prohibiciones e incompatibilidades de contratar con el sector público, podrán optar a la adjudicación del presente contrato.

D. PRECIO DEL CONTRATO

#### **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

El presupuesto máximo a tanto alzado de licitación es de **OCHENTA Y MIL EUROS (80.000 €)** IVA excluido.

Sólo se abonarán los servicios efectivamente realizados.

La totalidad de los costes necesarios para la ejecución del presente contrato se entenderán como incluidos en el valor de la oferta recibida.

No se aceptan ofertas que excedan dicho presupuesto.

#### **ABONO DEL SERVICIO:**

El precio se abonará mediante transferencia bancaria, fraccionándose su pago por mensualidades, tras la presentación de las correspondientes facturas

En cualquier caso, el pago del precio del servicio se abonará en función de los servicios realmente ejecutados.

El pago se realizará a los 30 días a contar desde la fecha de la factura, día 25 de vencimiento.

E. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

#### **1. Duración total**

La duración máxima del contrato será de **UN (1) AÑO** contando desde la fecha de formalización del documento contractual.

CZF INT se reserva el derecho de poder prorrogar el contrato.

#### **2. Prórroga:**

El contrato podrá prorrogarse, mediante una (1) prórroga de 1 año. La prórroga será acordada por el CZF INT y será obligatoria para el contratista, siempre que se produzca su preaviso con al menos 15 días de antelación a la finalización del plazo de duración.

3. **Plazo de garantía:**

No aplica

F	DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR POR LOS LICITADORES
---	--

**La oferta se presentará en un documento único que incluirá, en cualquier caso:**

- 1) Una **declaración firmada** especificando que el contratista no se encuentra en ninguna situación que le impida contratar ante la administración.
- 2) Una **oferta técnica** en la que se describan las actuaciones a realiza y la documentación acreditativa de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor.
- 3) Una **oferta económica** (Importante: Las ofertas que superen el presupuesto de licitación serán automáticamente excluidas).

G	LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES
---	---

1. **Plazo de presentación de las ofertas:** Un máximo de **diez (10) días naturales**, a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes condiciones de contratación en el perfil del contratante.
2. **Forma de entrega:** Mediante envío de correo electrónico a las siguientes direcciones [concursos\\_czfi@zfbarcelona.es](mailto:concursos_czfi@zfbarcelona.es).
3. Las proposiciones presentadas fuera de plazo no serán admitidas.

H	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
---	---------------------------

**Criterios de adjudicación (máximo 100 puntos):**

1. **OFERTA ECONÓMICA:** Con una ponderación **máxima de 50 puntos** mediante la aplicación de la siguiente formula:

Esta puntuación será para la más baja y el resto de las ofertas se valorarán de modo inversamente proporcional a las diferencias de precio:

$$\text{Puntos oferta (A)} = \text{Puntuación máxima (50 puntos)} \times \frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta (A)}}$$

La puntuación resultante de cada licitador incluirá hasta 2 decimales.

2. **OFERTA TÉCNICA:** Con una ponderación **máxima de 50 puntos** en base al siguiente criterio:

- Experiencia demostrable y relevante del consultor/a responsable de la ejecución y dirección de los trabajos en la región global del mediterráneo. 5 puntos por cada año de experiencia demostrable hasta un máximo de 50 puntos.

La mejor propuesta será la que obtendrá la mayor puntuación y por comparación inversamente proporcional se hará la asignación de los puntos al resto de propuestas.

El CZF INT clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas proponiendo la adjudicación del contrato a aquella que sea considerada como económicamente más ventajosa.

Se entenderá por oferta económicamente más ventajosa aquella que haya obtenido la mayor valoración como resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en cada uno de los criterios de valoración.

## I ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACION

Finalizado el plazo para presentación de las proposiciones, se valorará la documentación recibida en función de los criterios relacionados en el apartado anterior y se elevará a la Dirección General la propuesta de adjudicación del contrato sobre la oferta que haya obtenido la mayor puntuación. Posteriormente, si procede, resolverá y notificará la adjudicación a su favor.

El CZF INT se reserva el derecho a declarar desierta la licitación si las ofertas o la documentación presentada no reúne a su juicio, las condiciones mínimas de solvencia, características técnicas o idoneidad en los precios ofertados. También podrá el CZF INT anular la adjudicación antes de la firma del contrato, si el adjudicatario incumple a su juicio cualquiera de los requisitos exigidos en la contratación o en el presente pliego o aquellos compromisos incluidos en su oferta. En este supuesto, el CZF INT podrá efectuar una nueva adjudicación al licitador siguiente por el orden que haya quedado clasificadas sus ofertas en la valoración.

El CZF INT podrá, antes de la adjudicación y de forma justificada, desistir del procedimiento de adjudicación, sin que ello de derecho a indemnización a favor de los licitadores.

El CZF INT requerirá al adjudicatario a que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

J MODIFICACIÓN

El contrato podrá modificarse por el CZF INT durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial si durante le ejecución del contrato se requieren necesidades adicionales a los servicios previstos en los pliegos.

En tal circunstancia, las partes formalizarán el correspondiente documento de modificación del contrato.

K CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del contrato, sin carácter excluyente las siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida o extinción de la personalidad Jurídica de la sociedad.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- En el caso de que, durante la ejecución del contrato, y como consecuencia de actuaciones de terceros la ejecución del contrato deviniera técnicamente o económica inviable.
- La demora por el contratista en el cumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos.
- La no prestación continuada del servicio por causas imputables al adjudicatario.
- El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones asumidas por contratista en méritos del contrato y en particular.

L PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes tratarán de modo confidencial los datos de carácter personal de los que tengan conocimiento como consecuencia de la ejecución del presente contrato, así como los incluidos en el encabezamiento del presente contrato, cumpliendo adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, "RGPD"), y en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia.

En especial, cada una de las partes se compromete a tratar los datos de carácter personal conforme a las instrucciones de la parte que haya proporcionado los datos de carácter personal, a no aplicarlos ni utilizarlos con fin distinto y a no comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, salvo con el consentimiento previo y expreso de la parte en cuestión. Asimismo, las partes se comprometen a

adoptar y aplicar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad que evite su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, conforme lo previsto en el artículo 32 del RGPD.

Las partes se obligan a recabar el consentimiento expreso de las personas de forma libre, informada e inequívoca, cuyos datos personales vayan a ser tratados y/o cedidos, siempre con anterioridad a la ejecución del tratamiento de los datos y/o a su cesión a terceros. Cada parte será responsable de recabar el citado consentimiento sobre los datos que vaya a tratar y/o ceder.

Ambas partes garantizan el cumplimiento de la Normativa sobre Protección de Datos, el correcto tratamiento, almacenamiento, cesión, gestión o uso de los datos personales de que sea el responsable o el encargado de su tratamiento de acuerdo con las circunstancias concretas de cada caso particular.

Asimismo, las partes deberán asegurarse de que el intercambio de información personal descrito en el presente Pacto se haga conforme a las siguientes especificidades:

La adjudicataria comunicará los datos de carácter personal concernientes a sus empleados que deba comunicar al CZF INT a la persona por ésta asignada como responsable.

El CZF INT comunicará los datos de carácter personal concernientes a sus empleados que deba comunicar a la adjudicataria a la persona por ésta asignada como responsable.

Los datos serán conservados durante la vigencia del presente Contrato o cuando sea necesario conservarlos por razón de obligaciones legales, transcurrido el cual se procederá a la supresión de los datos garantizando un total respeto a la confidencialidad tanto en el tratamiento como en su posterior destrucción.

Los derechos previstos en el RGPD, que se podrán ejercer en relación al tratamiento de datos personales son:

- Derecho a solicitar el acceso a los datos personales relativos al interesado.
- Derecho a solicitar su rectificación o supresión.
- Derecho a solicitar la limitación de su tratamiento,
- Derecho a oponerse al tratamiento.
- Derecho a la portabilidad de los datos.
- Derecho a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas.

Tales derechos podrán ser ejercidos mediante una comunicación escrita dirigida a CZF INT, Av. Parc Logístic, 2-10, 08040 Barcelona, o por correo electrónico a la dirección [dpd@zfbarcelona.es](mailto:dpd@zfbarcelona.es). En ambos casos deberá acompañar una copia de su documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento válido que lo identifique. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud. Usted tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control de protección de datos competente en cualquier momento, si lo estima oportuno.

CZF INT se compromete a no divulgar los datos confidenciales relacionados con el negocio de la otra parte a los que pueda tener acceso a sin el previo consentimiento expreso del mismo. Asimismo, CZF INT garantiza que ha informado y obtenido la conformidad de sus trabajadores de la prohibición expresa de divulgar los datos a los que pudiesen tener acceso de forma accidental con motivo de los servicios prestados, y el compromiso de guardar el secreto sobre dicha información y documentación a la que puedan acceder, de conformidad con el art. 5 Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Una vez finalizados los servicios pactados, CZF INT

procederá a eliminar o, en su caso, devolver los datos personales obtenidos durante la ejecución de los servicios, con independencia del soporte o documento en que éstos consten, a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud de la normativa aplicable. Será responsabilidad del destinatario el control de la divulgación de los mencionados datos dentro de su organización.

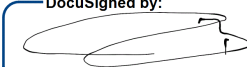
En el supuesto de que la ejecución del contrato requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del CZF INT, antes de la formalización del contrato, la empresa adjudicataria presentará una declaración responsable en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios (en su caso) asociados a los mismos, quedando obligado a informar al Consorci de cualquier cambio que sobre la información facilitada en dicha declaración responsable se pudiera producir durante la vida del contrato.

En el supuesto de que los licitadores tuvieran previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, éstos deberán indicar en su oferta el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización

M JURISDICCIÓN
----------------

Para resolver cualquier controversia las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Barcelona capital, con renuncia a su propio fuero e independencia del domicilio de los mismos.

Barcelona, a 20 de diciembre de 2021

DocuSigned by:  
  
F82CEC6DB475463...

Blanca Sorigué Borrell  
Consejera delegada  
**Consorcio ZF internacional, S.A.U.**